

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ALÍA Y SU TRANSPORTE AL CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de **Recogida de residuos sólidos urbanos, fracción selectiva papel/ cartón y fracción selectiva de envases ligeros del municipio de Alía** y sus pedanías de La Calera, Poblado de Cíjara y Puerto Rey.

Así mismo, está incluida la recogida de los residuos procedentes del punto limpio del término de Alía.

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de los servicios

Comprende las prestaciones siguientes:

- Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos producidos en domicilios particulares y depositados en contenedores.
- Recogida de fracción selectiva papel/ cartón depositados en contenedores.
- Recogida de fracción selectiva de envases ligeros depositados en los contenedores.
- Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos según definiciones de la Ley 22/2011 sobre Residuos, procedentes de establecimientos de servicios, tales como mataderos, mercados, escuelas, feriales, edificios municipales y militares, oficinas, etc., así como residuos considerados como basuras domiciliarias producidos en los establecimientos sanitarios, sean éstos ambulatorios, clínicas y hospitales y Centros Asistenciales: Residencias de Mayores, Centros de Día, Pisos Tutelados y otros de análoga naturaleza.
- Recogida de los residuos depositados en el punto limpio.
- Se llevará a cabo la recogida de muebles y enseres.

En general, todos los citados con anterioridad, y todos aquellos residuos cuyas recogidas corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con lo expresamente establecido por la Ley de Régimen Local, Ley 22/ 2011 sobre Residuos y demás disposiciones vigentes.

El número de contenedores existentes es el que se indica a continuación:

MUNICIPIO	Fracción resto 800 L	Fracción resto 360 L	Papel/cartón (carga trasera)	Envases Ligeros (carga trasera)
-----------	----------------------	----------------------	------------------------------	---------------------------------

Alía	34	12	10	12
La Calera	5			

Poblado de Cijara	16	4		
Puerto del Rey	8	4		
Fincas	8			

Será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte de los residuos hasta los camiones nodriza propiedad de la Junta de Extremadura

Los enseres, voluminosos y restos de residuos procedentes del punto limpio serán transportados en el mismo día de recogida hasta planta autorizada.

CLÁUSULA TERCERA. Forma de Prestación de los servicios

La recogida de los residuos sólidos urbanos, fracción resto, se realizará durante todo el año siguiendo la siguiente frecuencia de recogida:

Alía: seis días semanales, a excepción de domingos y festivos.

La Calera: tres días a la semana.

Poblado de Cijara Y Puerto Rey: dos días a la semana

En caso de coincidir dos festivos de forma consecutiva, la recogida se efectuará en el segundo día de festividad, coincidiendo con el día de recogida del camión nodriza propiedad de la Junta de Extremadura.

Deberá recogerse siempre a la misma hora (en horario diurno, salvo decisión de la concesionaria), al objeto de que los vecinos se mentalicen con la misma y no depositen basuras una vez que se realice la recogida.

La recogida de fracción selectiva papel/ cartón y envases ligeros se realizará con una frecuencia quincenal.

Los residuos voluminosos se retirarán con frecuencia mensual, mientras que aquellos residuos procedentes del punto limpio tendrán una frecuencia de recogida semestral.

Los residuos admisibles en el punto limpio serán:

- Aceite mineral procedentes de particulares
- Aceite Vegetal procedentes de particulares
- Pilas
- Tubos fluorescentes
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Ropa
- Voluminosos
- Fracción selectiva

La recogida de basura, en todos los casos se practicará con el máximo cuidado y limpieza debiendo procederse inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra.

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre las basuras o productos de los diferentes servicios que se contratan, así como los que encuentre el personal a sus órdenes deberán ser entregados en el Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Organización de los servicios

Para la más adecuada prestación de los servicios a que se refiere este Pliego, los licitadores en el concurso presentarán un estudio de organización de servicios, en el que el adjudicatario se compromete a cumplir lo propuesto por él, y con arreglo al Pliego y en donde en líneas generales y de acuerdo con lo indicado se refleje independientemente, acompañado de sus correspondientes planos, la organización prevista para cada uno de los siguientes extremos:

- Servicio de Recogida de fracción resto.
- Servicio de Recogida de fracción selectiva.
- Servicio de Recogida de residuos de punto limpio.
- Recogida de voluminosos

De tal manera que, en su desarrollo, resulten suficientemente explicitados:

- Descripción a juicio del licitador, del área de actuación en sectores.
- Determinación razonada de los recorridos de vehículos, e indicación de las características que los definen, itinerarios, tiempo invertido, horarios, periodicidad, frecuencia, etc., con un respeto absoluto a la ubicación de los contenedores según croquis de situación.
- Personal y material a emplear indicando su categoría laboral y el puesto asignado en cada servicio.
- Cuantos datos estimen oportunos los licitadores para un mejor conocimiento de los servicios objetos de este pliego.

CLÁUSULA QUINTA. Material de los servicios

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los equipos mecánicos, vehículos, maquinarias y material que proponen adscribir a los servicios, con especificación del número y características de todos los elementos, datos, aportación de croquis, planos, dibujos, etc., y en general cuantos detalles y datos sirvan para identificar mejor los medios que se proponen.

Las ofertas de las empresas licitadoras recogerán el número de vehículos que se adscribirán al servicio, debiendo ser el mismo, a juicio del licitador, el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de los términos municipales.

La maquinaria, el material móvil y el resto de material, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programa su uso.

En las ofertas presentadas se deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de taller y parque, que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión. Se incluirá un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados.

Todos los vehículos automóviles, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor. El ayuntamiento cederá una instalación para la guarda del vehículo.

CLÁUSULA SEXTA. Personal de los servicios

El Concesionario deberá contar con el personal necesario y suficiente para la prestación de los servicios objeto de la contrata. Los licitadores incluirán en su Memoria, un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados al Servicio.

Todo el personal en relación de empleo con el contratista deberá ir siempre perfectamente uniformado. El tipo de uniforme deberá ser propuesto por el Concesionario y aprobado por el municipio, disponiendo en todo caso de dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, así como el correspondiente equipo impermeable, botas de goma, equipo personal reflectante y útil y herramientas necesarias, en su caso, para el correcto desarrollo de sus funciones.

El municipio no tendrá relación laboral con los trabajadores del servicio. La relación laboral será entre empresa adjudicataria y los trabajadores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Comienzo de la prestación de los servicios

Todos los servicios, incluyendo las frecuencias, periodicidades, etc., objeto de este Pliego de Condiciones, serán de cumplimiento obligatorio del Adjudicatario, con independencia de su oferta económica u organigrama de personal ofertado.

La prestación de los servicios dará comienzo en la fecha indicada en el contrato de prestación de servicios.

En Alía, 28 de febrero de 2017.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo: Cristina Ramírez Rubio

Fdo: Lorenzo López Marrupe